

10 JUL 2024

DECRETO: **Nº 630**

VISTO: El Expte. Nº 3.363-M17(I)-D-24 y el Decreto Nº 475/2024, recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto Nº 475/2024 (fs. 42/42 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PÚBLICA Nº 11/2024”**, para la adquisición de 120 (ciento veinte) unidades de luminarias tipo led para el reemplazo de la totalidad de luminarias del Camino de Sirga y 1 (un) Programador de Drivers con Interfaz USB”, con un Presupuesto Oficial de \$ 36.144.090.- (pesos treinta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil noventa);

Que a fs. 406/410 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 05 (cinco) Firmas oferentes: **“IEP de Iluminación S.A.”**, **“STRAND S.A.”**, **“B.P S.A.”**, **“HATUM S.A.S”** y **“GEOMACO S.A.S”**, las cuales respectivamente, cotizan lo solicitado por el importe total de: \$ 29.237.850.- (pesos veintinueve millones doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta), \$ 26.752.832.- (pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y dos), \$ 18.969.654.- (pesos dieciocho millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro), \$ 26.970.120.- (pesos veintiséis millones novecientos setenta mil ciento veinte) y \$ 32.448.000.- (pesos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas, como así también la documentación y cotización faltantes;

Que a fs. 69/405, 412/443 y 445/446 corren glosadas las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 447/449 corre agregada Acta emitida por la Comisión de Pre Adjudicación, en la que en su punto 1 cita a las ofertas presentadas y en su punto 2 expresa: *“Los miembros de esta Comisión de Preadjudicación recomiendan que la Dirección de Alumbrado Público (...) realice **Informe Técnico** con el objeto de evaluar las propuestas en sus aspectos técnicos. Mencionado a los efectos de poder cumplimentarse lo dicho UT SUPRA, que las firmas **“IEP DE ILUMINACIÓN S.A.”** y **“GEOMACO S.A.S.”** no completaron la documentación faltante en el plazo establecido según art. 25 del PDBCG, en consecuencia sus ofertas no podrán ser consideradas; Así mismo se deja plasmado que las firmas **“B.P S.A”** y **“HATUM S.A.S”** no cotizan los drivers solicitados (...), por lo que la Firma **“STRAND S.A.** es la única que cumple con todo lo solicitado...”*;

Que, en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 447/449, la Dirección de Alumbrado Público y la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fs. 450/451 elabora Cuadro comparativo técnico y esgrime lo siguiente: *“...el único oferente que cumple con todo lo solicitado (...) es la firma Strand S.A (...) ya que las demás ofertas no incluyen luminarias del tipo “programable” principal característica requerida...”,* señalando al respecto que *“La experiencia con instalación de luminarias led programables en un tramo del Camino de Sirga y en el Boulevard Bernabé Araoz arrojaron resultados muy alentadores respecto*

10 JUL 2024

Nº 630

III...

DECRETO:

III... a su implementación, se lograron reducciones muy significativas de consumo energético por suma de dos factores: el cambio de tecnología de lámparas de descargas a led y la reducción de intensidad en horarios nocturnos con bajo flujo de tránsito y peatonal....” que la mejor propuesta técnica corresponde a la firma STRAND S.A, y a fs. 452 sugiere, en caso de ser adjudicada la compra que nos ocupa a la citada firma, atento a que el monto total de la compra es menor al presupuestado, con la diferencia restante se podría comprar 46 luminarias adicionales, lo que permitiría sumar más luminarias led a nuestra ciudad;

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 453 Acta de Preadjudicación, en la que expresa: “... • Dadas las propuestas presentadas y considerando que las firmas no completaron la documentación faltante en el plazo establecido según Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones, además de no cotizar un elemento quedando las mismas desestimadas...”, y -considerando el informe técnico realizado a fs. 450/451-; sugiere que la presente Licitación se adjudique a “**STRAND S.R.L.**”, confecciona detalle pertinente; y • Asimismo y teniendo en cuenta la solicitud de la Secretaría de Planificación y Obras Publicas de fs. 452 (...) sugiere se apruebe dicha solicitud; quedando la compra adjudicada por el Monto de \$ 35.953.774...”;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 454/455 dictamina que: “...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación en la forma y términos aconsejado por la Comisión de Pre-adjudicación (fs. 453), pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2279/20 y al Pliego de Bases y Condiciones”;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 457 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DESESTÍMANSE las ofertas presentadas por las Firmas “IEP DE ILUMINACIÓN S.A.”, “GEOMACO S.A.S.”, “B.P S.A” y “HATUM S.A.S” por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

.../1/2/3

SM.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

10 JUL 2024

III...
DECRETO: Nº 630

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2024 a la Firma “STRAND S.R.L.”, CUIT Nº 30-60707312-7, con domicilio legal en calle Paraguay Nº 3.487, Planta Baja, San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 166 (ciento sesenta y seis) unidades de luminarias tipo led para el reemplazo de la totalidad de luminarias del Camino de Sirga y otras arterias de la ciudad y 1 (un) Programador de Drivers con Interfaz USB, por el importe total de \$ 35.953.774.- (pesos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cuatro), según propuesta obrante a fs. 255 y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 453 del Expte. Nº 3.363-M17(I)-D-24, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la parte interesada, a través del Dpto. de Compras de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Alumbrado Público, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

Sm.-

Ing. Esteban Avad
~~Secretario de Planificación y Obras Públicas~~
Municipalidad de Yerba Buena



Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA